

va á ocasionar, los litigantes no ocurrán á Lima á defender sus derechos ante la Corte; y tan grave es esto, que, en mi concepto, es muy posible que los señores que sostenían el proyecto se pongan de acuerdo con mi opinión, muy humilde, pero que en este caso está apoyada por la práctica que por motivos profesionales tengo en asuntos de esta especie.

El señor Vidal.—Pido la palabra Exmo. señor.

El señor Presidente: quedará US., con el uso de ella para mañana.

S. E. levantó la sesión. Eran las 7 p. m.

Por la redacción

C. G. Castro y Oyanguren.

46a. sesión del jueves 3 de octubre de 1907.

Presidencia del H. señor Ruiz

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Ego-Aguirre, Echecopar, Elguera, Fernández, Ferreyros, Ganoza, García, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Luna Menéndez, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Revoredo, Reinoso, Del Río, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Rojas, Santa María, Salcedo, Samanez, Seminario, Trelles, Valencia Pacheco Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Castro Iglesias y Matto, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitió el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo informado el proyecto sobre creación de una judicatura de 1a. instancia, en lo criminal, en la provincia de Lambayeque.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Fomento, comunicando que ha pedido informe á la Dirección de Fomento en el proyecto sobre colonización de las montañas de Paucartambo.

A la Comisión que pidió el informe.

Informando en el pedido del H. señor Carmona, sobre envío de un vacunador á Chilcayo.

Con conocimiento del H. señor Carmona, al archivo.

Manifestando que tan pronto como la Dirección de Obras Públicas y el Cuerpo de Ingenieros de Caminos emita los informes que les ha pedido, expedirá el que les corresponde en el proyecto sobre construcción de un ferrocarril entre el Cuzco y el Madre de Dios.

A la Comisión que pidió el informe.

De dos, de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados enviando en revisión:

El proyecto por el que se aumenta en 15,000 libras la partida número 62 del pliego extraordinario de Guerra y Marina.

El que suprime del Presupuesto General la partida 7,010a, relativa al ayudante del ingeniero adscrito á la Sección de Aguas.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De cinco, de los señores secretarios de la misma Cámara, comunicando la aprobación de las siguientes redacciones:

De la resolución que asciende á la clase de contralmirante al capitán de navio don Toribio Raygada.

De la que concede permiso, al coronel don Dalmace Moner Tolmos para aceptar dos condecoraciones.

De la que concede permiso á don José Bolognesi, para aceptar una condecoración.

De la ley que suprime la plaza de personero fiscal en la Compañía de Cereales de Bellavista, crea algunas plazas en el ramo de Hacienda y consigna partida para el servicio telefónico para la aduana de Mollenndo.

De la que crea la plaza de escribano en lo criminal en el juzgado de 1a. instancia de Pisco.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Premios:

En la solicitud de doña Edelmira Dávila viuda del Canales, sobre premio pecuniario.

En la de doña María Ester Cosío, sobre premio pecuniario.

En la de doña Adelaida Illanes, sobre premio pecuniario.

En la de doña Clara Rosa Abril de Idiáquez, sobre montepío.

En la de doña Manuela Rosa Salazar viuda de García, sobre pensión de gracia.

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto sobre división del distrito de Colca.

A la orden del día.

Pasaron á la orden del día, por haber estado en mesa más de 24 horas los siguientes:

De la Comisión de Redacción en la ley que aumenta los haberes del cuerpo docente de la Escuela de Ingenieros.

De la Comisión de Premios en la solicitud de don Carlos I. Ríos sobre premio pecuniario.

De la Auxiliar de Hacienda en el proyecto que exonera de derechos de aduana á varios artículos destinados al culto de la iglesia de los Sagrados Corazones de Arequipa.

De la Principal de Presupuesto:

En el proyecto que vota partida para el sostenimiento del Consejo Superior de Aguas.

En el que aumenta el haber del oficial de numeración y manifiestos de la aduana de Iquitos.

Quedó en mesa por estar con firmas incompletas, el dictamen de la Comisión de Justicia en la solicitud de don José María Tejeda, sobre pago de un archivo.

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto de presupuesto del Departamento de Huánuco para 1908.

A la orden del día.

SOLICITUDES

De don Julio Fournier en representación de doña María Boggiano viuda de Pareja, pidiendo se suspenda la tramitación y se le devuelva el expediente que indica.

S. E. dispuso que se entregase, previa constancia, el expediente solicitado.

De fray Buenaventura Inchaurebe, guardián de los Descalzos, pidiendo la exoneración de derechos sobre una cantidad de sombreros.

A la Comisiones de Culto y Auxiliar de Hacienda.

PEDIDOS

El señor Elguera, que se consulte á la Cámara si se levanta el aplazamiento del proyecto que vota en el Presupuesto Lp. 500 para proporcionar herramientas para la construcción de caminos en Amazonas.

Consultada la Cámara acordó que se levantara el aplazamiento.

El señor Capelo solicita que con acuerdo de la Cámara se pase oficio á la de Diputados, para que se sirva dar preferencia en el despacho al

proyecto que se envió en revisión, suprimiendo la multa del 25 por ciento que se cobra á los contribuyentes fiscales; y al señor Ministro de Hacienda para que diga que medidas ha tomado para poner los procedimientos de la Compañía de Recaudación de las rentas fiscales en armonía con las leyes vigentes.

Consultada la Cámara acordó que se pasaran los oficios.

El señor Vidal solicita que se oficie al señor Ministro de Instrucción á fin de que se sirva pasar una razón de las escuelas que han dejado de funcionar y de las economías que se han obtenido por razón de esta falta de funcionamiento.

S. E. atendió el pedido.

ORDEN DEL DIA

Aprobación de una redacción

Sin debate fué aprobada la redacción que sigue:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto General de la República la cantidad de trescientas cinco libras al año, para completar la partida 21 del pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto en vigencia, destinada al aumento de 25 por ciento en el haber del personal docente de la Escuela de Ingenieros conforme á la ley 377.

Artículo 2o.—Auméntase en treinta libras al año el haber del ayudante de topografía de la misma Escuela.

Artículo 3o.—Auméntase asimismo en 20 libras al año el haber del conservador del Museo Geológico, Paleontología, Mineralógico de la Escuela de Ingenieros.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de setiembre de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero —
J. A. de Lavalle.

Creación de una agencia fiscal en Lucanas y Parinacochas.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

H. Cámara de Senadores.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la buena administración de justicia en las provincias de Lucanas y Parinacochas, exige la crea-

ción en cada una de ellas de un agente fiscal;

Há dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una agencia fiscal en cada una de las provincias de Lucanas y Parinacochas del Departamento de Ayacucho, con igual renta á la que disfrutan los jueces de primera instancia de las mismas provincias.

Comuníquese, etc.

Lima, agosto 14 de 1906.

P. J. Ruiz.—J. C. Falconí.—Eduardo G. Pérez.

Comisión de Justicia.

Señor:

Los honorables representantes por Ayacucho presentaron en la legislatura anterior el proyecto que habéis sometido á nuestro estudio, relativo á la creación de una agencia fiscal en cada una de las provincias de Lucanas y Parinacochas y sobre el cual se ha pronunciado favorablemente tanto la Ilma. Corte Superior del distrito judicial, como el Ministerio del ramo, en los informes que obran en el expediente.

En esos informes se pone de manifiesta la deficiencia del servicio judicial en esas provincias, por falta del funcionario que, en calidad de personero del fisco y del Poder Público defienda sus derechos y ejerza las demás importantes atribuciones que la ley le encomienda.

Por estas razones, vuestra Comisión cree de su deber apoyar el proyecto y proponeros que le prestéis vuestra aprobación; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 17 de 1907.

E. de la Riva Aguero.—José Manuel García.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado el proyecto de ley presentado en 1906 por los H.H. senadores Falconí, Ruiz y Pérez, creando un agente fiscal en cada una de las provincias de Lucanas y Parinacochas del Departamento de Ayacucho.

Al dictaminar vuestra Comisión en el mencionado proyecto, se limita á reproducir el siguiente acápite, tomado de un otro dictamen emitido en un proyecto venido en revisión,

creando también una agencia fiscal en la provincia de Andahuaylas.

Dice el acápite:

"La institución del Ministerio Público en primera instancia, completa á juicio de vuestra Comisión, el servicio judicial en las provincias; porque así como no llenaría bien su misión una Corte de Justicia, si no la integrara el fiscal respectivo, del mismo modo no puede corresponder á los fines de su institución un juez de la instancia, si no lo integra, si no lo ayuda en la administración de justicia, en la investigación de los delitos y castigo de los delincuentes, un agente fiscal, cuyas especiales funciones como defensor de la jurisdicción ordinaria, de la hacienda pública, de la Constitución del Estado y, finalmente, como acusador público, no pueden ser generalmente reemplazadas por promotores fiscales ó adjuntos, porque no en todas las provincias hay letrados ni personas ilustradas capaces de desempeñar las funciones anexas al Ministerio Fiscal."

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto propone las siguientes conclusiones:

1a.—Que aprobéis el proyecto á que se contrae este dictamen; y

2a.—Que mandéis consignar en el Presupuesto General de la República la cantidad de Lp. 216 anuales, para cada uno de los agentes fiscales de las provincias de Lucanas y Parinacochas.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 18 de 1907.

Estéban Santa María.—César A. E. del Río.—Felipe Fernández.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fueron aprobadas las dos conclusiones del dictamen.

Continuación del debate sobre anexión al distrito judicial de Lima de las provincias de Huamalies y Dos de Mayo.

El señor Presidente.—Se va á poner en discusión el proyecto de anexión al distrito judicial de Lima de las provincias del Dos de Mayo y Huamalies, que quedó interrumpida ayer, habiendo quedado con la pala-

bra el H. señor Vidal, que puede hacer uso de ella.

El señor Vidal.—Exmo. señor: Como representante por el departamento de Ancachs, á cuya jurisdicción están sujetas, en lo judicial, las provincias de Huamalies y Dos de Mayo, estoy en el caso de terciar en este debate, aduciendo algunas razones, para oponerme al proyecto venido en revisión de la H. Cámara colegisladora, que anexa al distrito judicial de Lima las mencionadas provincias.

Tres son las razonse fundamentales que, en mi concepto, pueden y deben adueirse para demostrar la conveniencia de que las recordadas provincias permanezcan bajo la jurisdicción del distrito judicial de Huaraz, razones que aún no han sido desvanecidos por los patrocinadores del proyecto, no obstante su empeño para pretender demostrar lo contrario.

Dichas razones se refieren: 1o., á la distancia; 2o., á la prontitud y economía; 3o., al deseo expresamente manifiesto de los vecinos de aquellas provincias de permanecer sujetos á la jurisdicción de Ancachs.

Efectivamente: si tomamos como punto de partida la ciudad de Llata, capital de la provincia de Huamalies, nos encontramos en presencia de la enorme distancia de 150 leguas que la separa de la capital de la República, distancia que dejaría completamente sin acción á los litigantes para la gestión de sus causas en 2a. instancia.

Se arguye en contra, manifestando que el ferrocarril al Cerro de Pasco ha hecho variar la situación, invirtiéndola, de tal modo, que los inconvenientes de pertenecer á Lima, se han convertido en ventajas respecto de Huaraz, debido todo á la prolongación del ferrocarril de la Oroya al Cerro de Pasco.

Este argumento que á primera vista parece fascinador y concluyente no lo es, si tenemos en cuenta el cúmulo de circunstancias especialísimas que concurren para que esa inversión de que hablaba no se haya realizado ni puede realizarse.

En efecto: á pesar de que con dicho ferrocarril, la distancia ha quedado reducida, siempre es mayor que la que existe entre Huaraz y todos y cada uno de los pueblos de aquellas provincias, respecto de la

que las separa del Cerro de Pasco, término actual de la línea férrea central.

Además, si tomamos como punto de partida el distrito de Huacachuco, por ejemplo, tenemos que fijar la distancia enorme de 90 leguas, sólo para llegar al Cerro de Pasco, ó sean 12 ó más días de camino, atravesando punas rígidas, cordilleras, etc., y por caminos accidentados expuestos á mil contingencias.

Si á esto se agrega la que separa Lima del Cerro de Pasco, tenemos, pues, que se habrá empleado un espacio de tiempo no menor de trece días para llegar á la capital de la República, con todas las ventajas y comodidades que ofrece la línea férrea, de la que el viajero hace uso en el último día de su fatigosa peregrinación, para llegar al término de su jornada.

Y si todavía, á esto se agrega que un litigante es imposible que pueda hacer frente á los enormes gastos que le ocasiona ese medio de locomoción que aunque, cómodo, es costoso, necesariamente hay que concluir que tendrá que renunciar á los medios de defensa que la ley le franquea para ejercitarse sus derechos en caso de apelación.

Pero supongamos que anexada á Lima esas provincias ocurra el caso de la venida de un litigante medianamente acomodado á hacer su defensa en 2a. instancia.

Después de mil penurias e incomodidades llega al Cerro de Pasco. Allí dispone que sus bestias permanezcan hasta su regreso de la capital. ¿Saben los señores Senadores cuánto cuesta la manutención de un animal en aquella ciudad? Basta decirles, que el sostenimiento de una bestia cuesta más que el de un hombre alojado en alguno de los hoteles más confortables de aquella localidad.

¿Creen los señores representantes que en presencia de estos desembolsos, que podemos llamar preliminares, fuera de los enormes que su permanencia en Lima, por espacio de tiempo relativamente corto, mientras busca un abogado que lo defienda y un apoderado que atienda sus juicios, podrá un hombre no acostumbrado á estos gastos, resolverse á venir á Lima, aparte de los peligros que para su salud ofrece el mortífero clima de la costa?

No señores! Indudablemente tendrá que renunciar á toda expectativa de defensa, no obstante la justicia de su causa y su buen derecho.

Natural es, pues, suponer que todas estas consideraciones han influido en el ánimo de los habitantes de aquellas localidades para que no se les contrarie en sus propósitos de permanecer sujetos á la jurisdicción de la Corte de Ancachs; toda otra medida implicaría violencia, y nada hay más peligroso que el empleo de esta medida, para que se produzcan odiosidades y resistencias.

Ayer se nos decía, invocando una razón sociológica, que los habitantes de aquellas comarcas, los que no eran ladrones, eran asesinos....

Yo conozco señores, gran número de personas pertenecientes á aquellas provincias que gozan de buena reputación y fama, á las que sin duda no alcanzan esos calificativos infamantes. Tengo hermanos y parientes muy cercanos residentes en Huamalíes, á quienes me toca defender; pues, ninguno de ellos está sindicado de ladrón ni de asesino.

Son pues, malas lenguas, lenguas viperinas las que han informado al H. Senador por Junín, para que invoque aquella razón sociológica como fundamento de su voto favorable al proyecto en debate.

La anómala situación por la que atraviesan esas provincias, como otras muchas del país, reconoce su origen en los malos jueces.

Ningún letrado de los muchos que existen en Lima quiere abandonar sus comodidades de la capital para ir á soterrarse en nuestras serranías, y aquellos que aceptan, lo hacen á sabiendas de q' van á buscar el albur, cometiendo todo género de abusos. Con esta clase de magistrados es imposible que pueda haber justicia, ni cara ni barata.

Si realmente se piensa en beneficiar aquellas provincias, presenten los honorables representantes que se interesan por la anexión á Lima, un proyecto para que se establezca una Corte Superior de justicia en Huánueo. Tal vez si así, consiguen que algunos distritos limítrofes á Huánueo del departamento de Ancachs quieran cobijarse bajo su egida protectora.

Estas son, Exmo. señor, las breves razones que como fundamento de mi voto adverso al proyecto en debate, formulo y en apoyo de las

conclusiones del dictamen de la Comisión de Justicia de esta H. Cámara.

Como ningún otro Sr. hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar fué desechado el proyecto.

El señor Ferreyros.—Pido. Excelentísimo señor, que se rectifique la votación.

Ractificada la votación resultó desechar el proyecto por 22 votos contra 18.

Exoneración de derechos de algunos artículos destinados al Culto de la Iglesia de los Sagrados Corazones.

El señor Secretario leyó el proyecto y dictamen que siguen:

El Senador que suscribe:

Teniendo en consideración que con el propósito de atender al servicio del Culto de los Sagrados Corazones de Arequipa, la Madre Superiora ha pedido á Europa los artículos que constan de la relación adjunta.

Que en tal virtud siendo notoria la estrechez de recursos con que cuenta esa Institución Religiosa para el lleno de su filatrópico cometido, dedicando todo su anhelo á la educación de la juventud con el sostimiento de una escuela gratuita, en la que se instruyen anualmente de cien á ciento cincuenta niñas pobres, es natural prestarles el auxilio que solicitan sobre exoneración de derechos de los artículos por ella solicitados;

Propone el siguiente proyecto de resolución:

Artículo único.—Exonérase del pago de derechos fiscales á los artículos destinados al culto público de la Iglesia de los Sagrados Corazones de Arequipa, encargados por las Reverendas Madres de la referida Congregación.

Lima, agosto 24 de 1907.

Lo que comunicamos, etc.

J. A. Valencia Pacheco.

Comisión Auxiliar de Hacienda. Señor:

En vista de las ideas emitidas en el debate del proyecto presentado por el honorable Señador por Arequipa, doctor don José A. Valencia Pacheco, pidiendo la liberación de derechos para varios artículos destinados al Culto de la Iglesia de los Sagrados Corazones de Arequipa, vuestra comisión retiró el dictamen

que tenía emitido al respecto para presentar otro que armonizara con las opiniones sustentadas.

En tal virtud y apoyando nuevamente la solicitud en referencia, es de sentir que en sustitución al proyecto del honorable señor Valencia Pacheco, aprobéis el siguiente que os propone:

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de los derechos fiscales hasta la suma de Lp. 100.000 (cien libras) los artículos importados por las Reverendas Madres de la Congregación de los Sagrados Corazones de Arequipa, con destino al Culto público de la Iglesia del mismo nombre de esa ciudad.

Lo que comunicamos, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1907.

Juan C. Peralta.—J. Antonio Trilles.

Se puso en discusión el anterior dictamen y fué aprobado sin observación.

Elevación del pueblo de Huarmey á Villa.

El señor Secretario leyó el proyecto y el dictamen que siguen:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la importancia del pueblo de Huarmey merece ser tomada en consideración;

Ha dado la ley siguiente

Artículo único.—Elévase á villa el pueblo de Huarmey de la provincia de Santa.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, agosto 3 de 1906.

César A. E. del Río.—Manuel Icaza Chávez.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

El pueblo de Huarmey de la provincia de Santa, elevado á distrito por decreto dictatorial del Libertador Bolívar, contaba 622 habitantes según el último censo de 1876, y día á día ha ido progresando en población y cultura, contando en el día con el doble de habitantes y con frecuentes relaciones comerciales con las demás poblaciones vecinas y con la ciudad de Huaraz, capital del departamento de Ancash, como lo prueba la construcción del camino carretero que se construye ac-

tualmente entre ambas poblaciones.

Debido á este adelanto, vuestra Comisión es de parecer que prestéis vuestra aprobación al proyecto presentado por el honorable Senador del Río. Salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de setiembre de 1906.

Ramón Navarrete.—P. J. Ruiz—J. C. Bernales.

Se puso en discusión el anterior dictamen y fué aprobado sin observación.

Creación del distrito de Pitumarca

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Lima, 28 de agoto de 1907.

Excmo. Señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

Con la adición propuesta por la Comisión de Demarcación Territorial, en el dictamen que en copia remito á V.E. para su revisión por el honorable Senado, ha aprobado la honorable Cámara de Diputados, el adjunto proyecto de ley, que crea en la provincia de Canchis, del Departamento del Cuzco, el distrito de Pitumarca formado por el pueblo del mismo nombre.

Para mayor conocimiento del asunto, incluyo también á V.E. los documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

PROYECTO

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Cráse en la provincia de Canchis del Departamento del Cuzco, el distrito de Pitumarca, formado por el pueblo del mismo nombre.

Comuníquese, etc.

Lima, agosto 7 de 1907.

Angel Ugarte.

Comisión de Demarcación Territorial de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Estudiando con detención el proyecto de ley del honorable señor Angel Ugarte creando el distrito de Pitumarca en la provincia de Canchis del Departamento del Cuzco, así como el informe emitido por la Sociedad Geográfica, encuentra que esa iniciativa es de todo punto aceptable y conveniente, por cuanto el referido pueblo cuenta con todos

los elementos necesarios para constituir por sí sólo un distrito independiente del de Checacupe al que ahora pertenece, pues tiene mayor población, produce mayor contribución predial que éste. Además por tener suficiente personal idóneo para el desempeño de los cargos públicos y porque las rentas municipales que se creasen bastarían para satisfacer todas las necesidades locales, su creación en distrito le daría gran impulso y tendría todos sus servicios perfectamente atendidos, lo que no sucede al presente.

Por lo que hace á los límites del nuevo distrito éstos serían los siguientes: por el Norte el nevado de "Ausangate" que lo separa de la provincia de Quispicanchis; por el Sur el cerro llamado "Muco", que lo divide de Checacupe; por el Este los nevados de "Chimboya" que forman la línea divisoria de las provincias de Sandia y Carabaya del Departamento de Puno; y por el Oeste, el cerro "Cjoyapunco" que lo separa de Cusipata, jurisdicción de Quispicanchis.

Por lo expuesto vuestra Comisión opina porque apruebeis el indicado proyecto de ley, adicionándolo con el siguiente artículo.

"Artículo 2o—Los límites del nuevo distrito serán: por el Norte el nevado "Ausangate"; por el Sur el cerro "Muco"; por el Este, los nevados de "Chimboya"; y por el oeste el cerro Cjoyapunco.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 27 de 1907.

Juan E. Durand.—Enrique Swayne.—Víctor Manuel Belón.—Felipe Santigo Castro.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Aprobado por la honorable Cámara de Diputados, previo informe de la Sociedad Geográfica y de la Comisión de Demarcación Territorial, viene en revisión el proyecto de ley por el que se crea en la provincia de Canchis del Departamento del Cuzco, el distrito de Pitumarca.

El informe de la Sociedad Geográfica se pronuncia en sentido favorable al proyecto, manifestando que ésta consulta una necesidad para la buena demarcación de dicha provincia.

Por otra parte, de los datos que

vuestra Comisión ha recogido de las personas que conocen aquella sección territorial resulta que los vecinos del distrito de Checacupe de la misma provincia obligan á los indígenas de Pitumarca á prestar servicios gratuitos, prestando estar ese pueblo bajo la jurisdicción de aquel.

El pueblo de Pitumarca es de mayor población que el de Checacupe y produce mayor contribución predial que éste, contando con personal numeroso é idóneo para el desempeño de los cargos públicos.

Las consideraciones expuestas influyen en el ánimo de la Comisión informante para pediros que sancionéis el proyecto venido en revisión.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1907.

Carlos Ferreyros.—J. A. Valencia Pacheco.

Puesto en debate el anterior dictamen fué aprobado sin observación.

Traslación de la capital de Huaynacotas á Taurismá.

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Lima, 25 de octubre de 1906.
Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Diputados.

El proyecto de ley que traslada al pueblo de Taurismá, la capital del distrito de Huaynacotas, de la provincia de la Unión, y que en copia envío á V.E. para su revisión por el honorable Senado, ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial.

Los documentos originales que obran en el expediente, me es honroso enviarlos á V.E., como antecedentes de la revisión.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

El Diputado que suscribe, propone á V.E. el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que debido á su situación topográfica, el pueblo de Huaynacotas, capital del distrito de su nombre de la provincia de la Unión, es excesivamente frígido y se encuentra á distancia considerable de los pueblos de Taurismá, Visbo, Lurieho y Antabamba, que forman dicho distrito y

de la capital de la provincia á que pertenece.

Que por las causales indicadas y por el hecho de ser habitado por indígenas no existen en esa localidad personas aptas para el desempeño de los cargos concejiles; é ignorando las que los ejercen su sagrada misión no llenan ni siquiera medianamente su cometido, lo que perjudica el adelanto comercial é industrial de esa sección del territorio.

Que el pueblo de Taurisma cuenta en su seno con una población numerosa é ilustrada y se comunica fácilmente con los demás pueblos del distrito, que se encuentran como él, situados á orillas del río que atraviesa la provincia de este á oeste y con la capital de ésta, mediante una hora de camino.

Que estas favorables circunstancias unidas á la benignidad del clima le dan título para ser ascendido á un rango superior;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Trasládase al pueblo de Taurisma la capital del distrito de Huaynacotas, de la provincia de la Unión del Departamento de Arequipa.

Dada, etc.

Lima, 17 de octubre de 1906.

Emilio Hondermar.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Las consideraciones en que se apoya el proyecto de ley sometido á la deliberación de la H. Cámara por el H. señor Hondermar trasladando al pueblo de Taurisma la capital del distrito de Huaynacotas de la provincia de la Unión en el Departamento de Arequipa son tan fundadas y obedecen á una necesidad tan justificada, que la Sociedad Geográfica, en el informe que ha emitido al respecto no ha podido dejar de reconocerla.

Vuestra Comisión, apreciando debidamente la necesidad é importancia de esa traslación y por las mismas consideraciones en que descansa el referido proyecto, os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1907.

V. Morote.—Juan E. Durand.—C. R. Montoya.—Ascención Carvalhal.

Cámara de Senadores.
Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Aprobado por la Cámara Colegiadora el proyecto de ley, por el que se traslada al pueblo de Taurisma la capital del distrito de Huaynacotas de la provincia de la Unión, viene para que sea revisado por el H. Senado.

Habiendo pedido informe á la Sociedad Geográfica la codictaminadora de la Cámara de Diputados, esta institución lo ha emitido favorablemente. Por manera que el referido proyecto no solo descansa en las consideraciones alegadas por su autor sino también en las expresadas por la Sociedad Geográfica.

En tal sentido la Comisión dictaminadora es de opinión que aprobéis el proyecto de que se trata.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Carlos Ferreyros—Fernando Seminario.—J. A. Valencia Pacheco.

Se puso en debate el dictamen anterior y fué aprobado.

Traslación de la capital del distrito de Pampamarca al pueblo de Mungui.

El secretario leyó los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 24 de octubre de 1906.

No. 301

Exmo señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por esa H. Cámara me es honroso enviar á V.E., en copia, el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial recaído en el proyecto por el cual se traslada al pueblo de Mungui, la capital del distrito de Pampamarca, perteneciente á la provincia de la Unión, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Incluyo á V.E., como antecedentes de la revisión, los documentos originales que obran en el expediente.

Dios guarde á V.E.

Juan Pardo.

Proyecto

El diputado que suscribe, propone el siguiente proyecto de ley:
El Congreso, etc.

Considerando:

Que es excesiva la distancia en

q' se encuentra situado el pueblo de Pampamarca, capital del distrito de su nombre de la provincia de La Unión, no solo de las importantes poblaciones de Huarhua y Mungui que pertenecen al mismo distrito sino también de la capital de la provincia.

Que por el mismo expresado pueblo no puede atender debidamente con la rapidez que sería de desear, á la satisfacción de las necesidades de los demás pueblos, que permanecen en estado estacionario.

Que el pueblo de Mungui, debido á la riqueza de su suelo y al trabajo infatigable de sus laboriosos habitantes, ha desarrollado en vasta escala su agricultura y aumentado su población;

Que además por su clima sano, por su posición central en el indicado distrito y por su proximidad á la capital de la provincia puede con mayor ventaja contribuir al adelanto de todos y cada uno de los pueblos del distrito de Pampamarca

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trásladase al pueblo de Mungui, la capital del distrito de Pampamarca, de la provincia de La Unión del Departamento de Arequipa.

Lima, 4 de agosto de 1905.

Emilio Hondermar.

Es copia.

Lima, 24 de octubre de 1906.

León.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Las consideraciones en que se apoya el proyecto de ley sometido á la deliberación de la H. Cámara, por el H. señor Hondermar, trasladando al pueblo de Mungui la capital del distrito de Pampamarca, de la provincia de La Unión, en el Departamento de Arequipa, así como el informe de la Sociedad Geográfica sobre el particular son tan fundados, que vuestra Comisión nada tiene que agregar al respecto, por lo que se limita á reproducirlos; y en tal virtud, os propone que prestéis vuestra aprobación al proyecto en referencia.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de octubre de 1906.

V. Morote.—Juan E. Durand.—Ascención Carvajal.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 24 de octubre de 1906.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

En la legislatura de 1905, el H. Diputado, señor Emilio Hondermar, presentó un proyecto de ley, por el cuál se dispone la traslación de la capital del distrito de Pampamarca al pueblo de Mungui ambos pertenecientes á la provincia de La Unión. Aprobado el mencionado proyecto por esa Cámara, previo informe de su comisión respectiva y de la Sociedad Geográfica, ha venido á esta H. Cámara para que sea revisado.

Vuestra Comisión crée inoficioso entrar en consideraciones que comprueben la bondad del proyecto, desde que ya lo han hecho con toda amplitud, tanto la comisión que entendió del asunto en la Colegisladora, como la referida institución.

Por manera que no hace sino reproducir aquellas consideraciones y pediros la aprobación del mencionado proyecto.

Salvo más ilustrado parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 6 de 1907.

Carlos Ferreyros.—Fernando Seminario—J. S. Valencia Pacheco.

Se puso en debate el anterior dictamen y fué aprobado sin observación.

Creación de oficinas telegráficas y aumento de plazas.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen:

H. Cámara de Diputados

Lima, 18 de setiembre de 1907.

Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á V.E., en copia el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, en conformidad con el cuál ha aprobado

la H. Cámara de Diputados el ad-
junto proyecto del Poder Ejecutivo,
por el cual se crean algunas oficinas
en el ramo de telégrafos y se aumenta
la dotación de algunas plazas para
el mismo servicio telegráfico de
la República.

Dios guarde á VE.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el desarrollo del servicio te-
legráfico y el progreso nacional han
hecho necesario la creación de nue-
vas oficinas el aumento de dotaciones
de algunas y la terminación de la
red telegráfica del Estado;

Ha dado la ley siguiente:

Consignese en el pliego de Gobier-
no del Presupuesto General, las si-
guientes partidas:

DEPARTAMENTO DE ANCACHES

		Al mes	Al año
	Lp.	Lp.	Lp.
Oficina de Samanco			
Para un telegrafista	7.000	84.000	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina del puerto de Casma			
Para un telegrafista	7.000	84.000	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de Chavín			
Para un telegrafista	8.000	96.000	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de San Marcos			
Para un telegrafista	8.000	96.000	
Para un reparador	4.400	52.800	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de Huari			
Para un telegrafista	8.000	96.000	
Para un reparador	4.400	52.800	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de Checas			
Para un telegrafista	8.000	96.000	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de San Luis			
Para un telegrafista	8.000	96.000	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de Pomabamba			
Para un telegrafista	8.000	96.000	
Para un reparador	4.400	52.800	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de Chiquian			
Para un telegrafista	7.000	84.000	
Para un reparador	4.400	52.800	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de Cajatambo			
Para un telegrafista	8.000	96.000	
Para un reparador	4.400	52.800	
Para un conductor	1.000	12.000	

DEPARTAMENTO de AYACUCHO

		Al mes	Al año
	Lp.	Lp.	Lp.
Oficina de Puquio			
Para un telegrafista	7.000	84.000	
Para un conductor	1.000	12.000	
Oficina de Coracora			
Para un telegrafista	7.000	84.000	
Para un conductor	1.000	12.000	

DEPARTAMENTO DE TACNA

		Al mes	Al año
	Lp.	Lp.	Lp.
Oficina de Yalabata			
Para un telegrafista	7.000	84.000	
Para un conductor	1.000	12.000	

		Al mes	Al año.
Oficina de Candarave			
Para un telegrafista	7.00	Lp.	84.0.00
Para un conductor	1.00		12.0.00
Oficina de Ticaco			
Para un telegrafista	7.00		84.0.00
Para un conductor	1.00		12.0.00
DEPARTAMENTO DE PUNO			
Oficina Macusani			
Para un telegrafista	6.9.50		83.4.00
Para un reparador	4.4.00		52.8.00
DEPARTAMENTO DE PIURA			
Oficina de Palambla			
Para un telegrafista	7.00		84.0.00
Para un reparador	4.4.00		52.8.00
Oficina de Salitral			
Para un telegrafista	7.00		84.0.00
Para un reparador	4.4.00		52.8.00
DEPARTAMENTO de AMAZONAS			
Oficina de Chachapoyas			
Para un administrador de centro	15.0.00		180.0.00
Para un telegrafista ayudante	12.5.00		150.0.00
Para un reparador	8.0.00		96.0.00
Para un conductor	1.0.00		12.0.00
Oficina de Balzas			
Para un telegrafista jefe	12.5.00		150.0.00
Para un reparador	8.0.00		96.0.00
Para un conductor	1.0.00		12.0.00
Oficina de Leimibamba			
Para un telegrafista jefe	12.5.00		150.0.00
Para un reparador	8.0.00		96.0.00
Para un conductor	1.0.00		12.0.00
Oficina de Molinopampa			
Para un telegrafista	12.5.00		150.0.00
Para dos reparadores, cada uno al mes 8 libras	16.0.00		192.0.00
Para un conductor	1.0.00		12.0.00
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN			
Oficina de Rioja			
Para un telegrafista	12.5.00		150.0.00
Para dos reparadores, cada uno al mes 9 libras	16.0.00		192.0.00
Para un conductor	1.0.00		12.0.00
Para un administrador de centro	20.0.00		240.0.00
Para un telegrafista ayudante	16.0.00		192.0.00
Para dos reparadores, cada uno al mes 9 libras	18.0.00		216.0.00
Para un conductor	1.0.00		12.0.00
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			
Oficina de Chilete			
Para un telegrafista	9.6.00		115.2.00
Para un conductor	6.0.00		72.0.00
Oficina de Celendín			
Para un telegrafista	7.0.00		84.0.00
Para un reparador	4.4.00		52.8.00
DEPARTAMENTO DE LIMA			
Oficina de Yauli			
Para un telegrafista	10.0.00		120.0.00

	Al mes	Al año
Para un conductor	1.2.00.	14.4.00
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		
Oficina de Llata		
Para un telegrafista	8.0.00	96.0.00
Para un reparador	4.4.00	52.8.0.0
Para un conductor	1.0.00	12.0.00
Oficina de La Unión		
Para un telegrafista	8.0.00	96.0.00
Para un reparador	4.4.00	52.8.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00
DEPARTAMENTO DE JUNÍN		
Oficina de Huari		
Para un telegrafista	8.0.00	96.0.00
Para un conductor	1.0.00	12.0.00
DEPARTAMENTO DE PIURA		
Oficina de Casitas		
Para un reparador	5.0.00	60.0.00
Oficina de Zorritos		
Para un reparador	5.0.00	60.0.00
Oficina de Piura		
Para un reparador	5.0.00	60.0.00
Oficina de Sullana		
Para un telegrafista ayudante . . .	6.9.50	83.4.00
Para un reparador	5.0.00	60.0.00
Oficina de Fernández		
Para un reparador	5.0.00	60.0.00
Oficina de Morropón		
Para un telegrafista ayudante . . .	6.9.50	83.4.00
Oficina de Huancabamba		
Para un telegrafista ayudante . . .	6.9.50	83.4.00
DEPARTAMENTO DE		
LAMBAYEQUE		
Oficina de Chiclayo —(Repartidora)		
Para un ayudante	8.0.00	96.0.00
Oficina de Jayanca		
Para un conductor	1.0.00	12.0.00
Para un portero	2.0.00	24.0.00
DEPARTAMENTO DE		
LA LIBERTAD		
Oficina de Trujillo		
Para un conductor	1.0.00	12.0.00
Para un portero	2.0.00	24.0.00
DEPARTAMENTO DE ANCASH		
Oficina de Huarás		
Para un administrador de centro . .	10.0.00	120.0.00
Para un ayudante	6.9.50	83.4.00
Para otro ayudante	6.9.50	83.4.00
Para un repartidor	4.5.00	54.0.00
Oficina de Recuay		
Para un reparador	5.0.00	60.0.00
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO		
Oficina de Huánuco		
Para un administrador de centro . .	9.6.50	115.8000
Oficina de Ambo		
Para un reparador	5.0.00	60.0.00
DEPARTAMENTO DEL CUSCO		
Oficina de Paucartambo		
Para un reparador	5.0.00	60.0.00
DEPARTAMENTO DE ICA		
Oficina de Cañete (de escala		
Para un telegrafista ayudante . . .	6.9.50	83.4.00
Oficina de Chincha		
Para un telegrafista ayudante . . .	6.9.50	83.4.00

Al mes Al año

Oficina de Pisco

Para un reparador ayudante 5.0.00 60.0.00

DEPARTAMENTO DE LIMA**Oficina central de Lima**

Para un ayudante de la receptoría principal (telegrafista) 7.0.00 84.0.00

Para un ayudante de la receptoría auxiliar (telegrafista) 7.0.00 84.0.00

Para un telegrafista del aparato de Canta. 8.3.00 99.6.00

Para un telegrafista ayudante del mismo. 6.9.50 83.4.00

Para un telegrafista, jefe de salon. 8.5.00 102.0.00

Para un telegrafista amanuense de la administración. 6.9.50 83.4.00

Para un telegrafista del aparato del sur. 8.3.00 99.6.00

Para un telegrafista jefe del aparato del Callao. 8.3.00 99.6.00

Para cuatro conductores cada uno al mes Lp. 2.2. 8.8.00 105.6.00

Para un portero. 3.5.00 42.0.00

Para un sirviente de la administración. 2.5.00 30.0.00

Oficina de Villalba

Para abonar la pensión acordada por ley á la telegrafista Eufemia Arana. 10.0.00 120.0.00

Oficina de Pativilca (repetidora)

Para dos telegrafistas ayudantes, cada uno al mes Lp. 6.9.50 13.9.00 166.8.00

Sección líneas

Para un oficial cartógrafo y encargado de llevar los libros de la sección. 15.0.00 180.0.00

Para un inspector montado para la zona de Pacasmayo, Contumazá, Cajamarea y Chachapoyas 16.0.00 192.0.00

Para un inspector montado para la zona de Chachapoyas, Tarapoto y Yurimaguas 30.0.00 360.0.00

Para un inspector montado para la zona de Cerro de Pasco, Huánucop y Huarás. 13.8.00 165.6.00

Para seis peones para dotar á cada una de las nuevas inspecciones que se crearán á razón de Lp. 4.1.25 cada uno. 24.7.50 279.0.00

Para un profesor de la clase de telegrafía establecida en el colegio de Santo Tomás de Aquino, según resolución suprema de 24 de enero de 1907. 5.0.00 60.0.00

LÍNEAS TELEGRÁFICAS

Para atender en parte á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas.

De Pallasca á Cajamarea.

De Cajamarea á Jaén.

De Caicatambo á Huacho.

De Ica á Nazca.

De Paucio á Coracora y Nazca.

Al mes Al año

De Locumba á Ticaco y Candarave.		
De Moyobamba á Yurimaguas y Saposoa.	589.7.86	7077.4.40
Para atender á los gastos que demanda la implantación de un ramal telegráfico que partiendo de Veta Colorada, de la provincia de Santa termine en el pueblo de Samaneo.	11.2.50	135.0.06
	Lp. 1,386.5.36	Lp. 16,642.6.40

Dada, etc.

Rúbrica de S. E.—Tovar.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo referente á los nuevos servicios del ramo de telégrafos en la República; y después de analítico examen pasa á expedir el dictamen que le respecta.

El notable desarrollo, que, como es notorio, va adquiriendo el servicio telegráfico, con la prolongación de las líneas y el acrecentamiento de la comunicación en esa forma exige la creación de nuevas oficinas y plazas en ese ramo; así como también que se vote en el Presupuesto una fuerte partida, para que toda la República esté unida por hilos telegráficos.

Vuestra Comisión encuentra, pues justificado el proyecto en cuestión y sólo se separa del pensamiento del Poder Ejecutivo, en pequeños detalles, como son los que pasa á hacer notar.

En dicho proyecto se ha considerado á los telegrafistas ordinarios con un haber de Lp. 7, cuando sus iguales disfrutan actualmente, con el 10 por ciento que se les aumentó últimamente, Lp. 6.9.50. La justicia obliga á reducirles su sueldo á sólo esta suma.

Verdad es que en el proyecto se consideran á algunos telegrafistas y reparadores con un sueldo mayor que el que á la generalidad se concede á los de su clase; pero esta diferencia queda explicada por la importancia de la oficina ó por lo apartado y solitario de la región en que prestan sus servicios.

También se separa vuestra Comisión del mismo proyecto en lo que respecta al profesor de la clase de telegrafía, establecida en el Colegio de Santo Tomás de Aquino, por no ser ese un establecimiento de carácter oficial; y si el Gobierno desea

desarrollar los conocimientos telegráficos en la juventud, lo natural es crearlo en un plantel de educación de los que tiene á su cargo el Estado.

Consecuente vuestra Comisión con lo opinado anteriormente, á propuesta del Gobierno, y sancionado ya por la H. Cámara, con la pensión de la señora viuda de Cisneros, juzga que no debe haber partidas especiales en el Presupuesto, para pagar las pensiones acordadas por leyes de carácter particular, pues ese gasto debe salir de la que se vota en general para esa clase de servicios.

Esto determina á vuestra Comisión á proponeros que se vote una partida especial en el ramo de telégrafos para pagar las pensiones de jubilados y cesantes del ramo de correos y telégrafos, con la que se pagaron las votadas por leyes especiales, principiando por consignar la de Lp. 120 anuales que es la única que se necesita por ahora.

Además, cree vuestra Comisión que es un acto reparador ó de estricta justicia como medio de igualar el haber que se asignó en la legislatura última á varios empleados de telégrafos de nueva creación, que se aumente su sueldo en un diez por ciento, por no haber aprovechado de él á causa de que se creaba la plaza, y la ley de ese aumento sólo comprendió á las que ya existían y figuraban en el Presupuesto ordinario.

Finalmente, habiéndose prolongado las líneas telegráficas, con posterioridad á la fecha en que el Gobierno presentó el proyecto materia de este estudio, se hace indispensable adicionarlo con las plazas y partidas correspondientes; por lo que vuestra Comisión opina:

1o.—Que apróbéis el proyecto del Poder Ejecutivo, con excepción de las partidas á que se refiere la conclusión siguiente:

2o.—Que reduzcáis el haber de los

telegrafistas que en dicho proyecto figuraran con Lp. 7 á Lp. 6.950;

8o.—Que rechacéis la partida para el profesor de telegrafía en el colegio de Santo Tomás de Aquino; así como también la consignada para pagar la pensión á que se refiere la ley No. 159:

4o.—Que votéis en el ramo de telégrafos Lp. 120 al año, para pagar las pensiones de jubilados y cesantes del ramo, incluyéndose las votadas por leyes especiales;

5o.—Que aumentéis en un diez por ciento el haber de los empleados del ramo, que figuran en el Presupuesto Extraordinario vigente, bajo los números: 147, para un inspector de la zona de Arequipa á Puno; No. 148, para un telegrafista ayudante en Tumbes; No. 149, para un conductor de la misma oficina. No. 150, para un telegrafista ayudante en Paita; No. 151, para un telegrafista ayudante en Piura; No. 154, para un reparador en Jayanca; No. 156, para un telegrafista ayudante en Pativilca; No. 157, para un amanuense encargado de copiar á máquina los telegramas recibidos en Lima; No. 159, para un ayudante de la receptoría de Lima; No. 160, para un telegrafista ayudante de la oficina de Villalta; 161, para un telegrafista ayudante en Tarma; y No. 163, para un telegrafista ayudante en Puracá;

6o.—Que aumentéis en Lp. 0.400 el haber del conductor de Lambayeque, que percibe actualmente Lp. 0.7.00; y en Lp. 2.5.50 el haber del telegrafista receptor de correos de Tambo-Grande, que gana actualmente Lp. 4.4.00;

7o.—Que se creen las siguientes plazas con las dotaciones que á continuación se expresan:

Para un telegrafista en Chilea, al mes . . .	Lp 6.950
Para un telegrafista en Chavín, al mes . . .	6.950
Para un conductor en este último lugar, al mes.	1.000
Para un reparador de la oficina de Chacas, al mes	4.400
Para un telegrafista en Porabamba, al mes . .	6.950
Para un conductor en la misma, al mes . . .	1.000
Para un telegrafista en Tayabamba, al mes . .	8.000
Para un reparador de la misma, al mes . . .	4.400
Para un conductor, al mes	1.000

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1907.

M. B. Pérez.—P. Emilio Dancuart.—E. L. Ráez.—A. F. León.

Cámara de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto en minoría.

Señor:

El suscripto está de acuerdo en las conclusiones formuladas por los demás miembros de la Comisión Principal de Presupuesto en cuanto al proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se crean algunas plazas y se incrementan los haberes de varios empleados del ramo de telégrafos, á excepción de la partida referente al telegrafista de la frontera del Ecuador frente al Macará en el lugar denominado La Tina, al que sólo se le considera sobre su haber actual de Lp. 6.2.50 el aumento (diez por ciento), diez por ciento, lo que no es equitativo.

El lugar en que está situada la oficina referida la coloca en especial condición, y no es justo que se le fije un haber tan exiguo, cuando todos los de igual carácter están considerados en el presupuesto con una renta mayor. Es por esto que el infrascrito es de sentir, q' el telegrafista á que se refiere, sea aumentado en Lp. 2.5.00, á fin de que perciba igual renta que los de igual categoría del Cerro de Pasco y La Merced, debiendo desempeñar, además, la receptoría de correos.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 10. de octubre de 1907.

E. Coronel Zegarra.

Comisión Principal de Presupuesto en Mayoría.

Señor:

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta el desarrollo del servicio telegráfico y la escasa renta de que disfrutan algunos empleados en relación con las labores que tienen que desempeñar, ha presentado el proyecto de ley adjunto creando algunas oficinas y aumentando la dotación de algunas plazas del mencionado ramo.

Este proyecto ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, previo estudio de su Comisión Principal de Presupuesto, con las adiciones y modificaciones que aparecen de las conclusiones de dicho dictamen.

Venido en revisión, la Comisión informante ha examinado á su vez atentamente, todas las partidas de que consta el proyecto en referencia destinadas á llenar necesidades del servicio público unas y á rentar mejor á algunos empleados otras, que vuestra Comisión apoya fundada en las mismas consideraciones alegadas en el dictamen expedido en la Coleisladora al respecto, así como las adiciones y modificaciones que ella ha introducido en el proyecto del Gobierno.

Ha notado sí vuestra Comisión que por una omisión involuntaria, se ha dejado de considerar con el aumento de 10 por ciento en el haber á varios empleados del ramo de telégrafos que figuran en el Presupuesto Extraordinario vigente, y que están comprendidos en la ley dictada en la legislatura anterior con el referido aumento. Como no es posible que por la causa indicada queden sin los beneficios acordados por disposición expresa, empleados con perfecto derecho á ser considerados en el aumento, vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de sentir que aprobéis las conclusiones 1a., 2a., 3a., 4a., 6a., y 7a. del proyecto venido en revisión así como la 5a adiconándola con las siguientes partidas:

1q5.—Para un telegrafista de la frontera del Ecuador frente á Mará, en el lugar denominado La Tina; 177.—Para un telegrafista de la oficina de Suyo; 181, para un telegrafista en la oficina de Tembladera; 183, para un telegrafista en la oficina de Contumazá; 186, para un telegrafista en la oficina de Chao; 188, para un telegrafista en la oficina de Canta; 191, para un telegrafista en la oficina de Yargas; 193, para un telegrafista en la oficina de Santa Ana; 195, para un telegrafista en la oficina de Ancón; 196, para un telegrafista en la oficina de Nuñoa; 197, para un telegrafista en la oficina de Santa Rosa; 199, para uno id. id. en Pampacolea; 202, para uno id. id. en Nazca; 205, para uno id. id., de la de Huacarana; 208, para uno id. id., ayudante en la oficina del Cuzco; 210, para un telegrafista en la oficina de Pisac; 212, para uno id. id. en la de Calea; 214 para uno id. id. en la de Urubamba; 178, para un reparador en la oficina de Suyo; 180 para uno id. id., de Pacasmayo; 182, para uno id. id., en Tembladera; 184, para uno id. id., en

Contumazá; 189 para uno id. id., en Canta; para uno id. id., en Yargas; 194, para uno id. id., en Santa Ana; 198, para uno id. id., en Santa Rosa; 200, para uno id. id., en Pampacolea; 203, para uno id. id., en Nazca; 206, para uno id. id., en Huaracana; 209, para uno id. id., en el Cuzco.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1907.

Firmado.—J. I. Elguera. —Ricardo Salcedo.—J. F. Ward.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la mayoría de la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor Coronel Zegarra.—Eximilientísimo señor: He propuesto una adición al dictamen emitido por la mayoría con referencia á la oficina La Tina, de la frontera del Ecuador, porque es una de las pocas oficinas en que están reunidos los dos empleos de telegrafista y receptor de correos. Yo propongo á los señores miembros de la Comisión de Presupuesto que acepten esta ligera modificación, aceptando el aumento para el empleado de La Tina á fin de que goce del mismo haber que los demás empleados que están en las mismas condiciones.

El señor Elguera.—Eximo señor: Por mi parte, y creo también que por parte del señor Salcedo, no hay inconveniente para que la Cámara acepte lo propuesto por el señor Zegarra, porque realmente ese funcionario ejerce ambos cargos y al hacerle el aumento no se le hace sino justicia. Así es que al votarse la partida en globo, es preciso separar la partida correspondiente al empleado de La Tina.

El señor Coronel Zegarra.—Se puede votar el dictamen de la Comisión en Mayoria, con excepción de esa partida que se votará por separado.

El señor Presidente.—Sus Señorías deben tener presente que se va á votar el dictamen venido en revisión por no estar de acuerdo con el de la Comisión del Senado.

El señor Coronel Zegarra.—No están de acuerdo solamente en la partida á que me refiero, votándola separada se puede salvar la dificultad.

El señor Secretario.—Los dictámenes de ambas Cámaras difieren en la conclusión séptima: el de la Cámara de Diputados dice: (leyó)

El de la Cámara de Senadores dice: (ley6)

El señor Presidente.—Como este dictamen va á votarse por partes llegará la ocasión en que sus señorías podrán hacer las observaciones que crean convenientes.

El señor Elguera.—Explicaré las razones que ha tenido la Comisión del Senado para pedir que se incluya el 10 por ciento á los funcionarios que acaba de leer el señor Secretario.

En la Cámara de Diputados se acordó aumentar con el 10 por ciento á los empleados de telégrafos, y la Comisión de aquella Cámara consignó los aumentos que figuran en el pliego ordinario del presupuesto; pero no los que estaban en el extraordinario. Esos aumentos que propone la Comisión de Presupuesto del Senado son los que están allí, y que se dejó de consignar en la Cámara de Diputados inadvertidamente. El Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, dijo que realmente se había cometido un error, y que el Senado lo subsanaría porque era justo subsanarlo.

El señor Presidente.—Se va á dissentir y á votar la adición propuesta por la Cámara de Senadores.

El señor Coronel Zegarra.—Con excepción de la primera partida, Exmo. señor, la de la Tina que debe quedar para votarse por separado. Esta partida tendrá que aprobarse con cargo de redacción; y advirtiré que ya no es opinión del dictamen en minoría, desde que la Comisión la ha aceptado. La conclusión debe decir: "para un receptor de correos y telegrafista en la Tina, un aumento de dos libras cinco soles."

El señor Elguera.—Al consignarse en el acta, es necesario que conste que la partida que está en globo correspondiente al número 176, ha sido modificada por la Cámara.

El señor Presidente.—Habiendo aceptado la mayoría de la Comisión, la adición propuesta por el señor Coronel Zegarra, se votará con la redacción que acaba de indicar SSA.

—Cerrado el debate se procedió á votar, y fué aprobado el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en mayoría, así como la adición propuesta en el dictamen en minoría del señor Coronel Zegarra. La conclusión aprobada dice:

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto es de sentir que apróbais las conclusiones primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y séptima del proyecto venido en revisión, así como la quinta, adicionándola con las siguientes partidas:

177—Para un telegrafista en la oficina de Suyo: 181—para un telegrafista de la oficina de Tembladera; 183—Para un telegrafista en la oficina de Contumazá; 186—Para un telegrafista de la oficina de Chao; 188—Para un telegrafista de la oficina de Canta, 191—Para un telegrafista de la oficina de Yangas; 193—Para un telegrafista de la oficina de Santa Ana; 195—Para un telegrafista en la oficina de Ancon; 196—Para un telegrafista en la oficina de Nuñoa; 197—Para un telegrafista en la oficina de Santa Rosa; 199—Para un id. id. en Papacolea; 202—Para un id. id. en Nazea; 205—Para un id. id. de la de Huancaran; 208—Para un id. id. ayudante de la oficina del Cuzco; 210—Para un telegrafista en la oficina de Pisac; 212—Para un id. id. en la de Calca; 214—Para uno id. id. en la de Urubamba; 178—Para un reparador en la oficina de Suyo; 180—Para un id. id. en Paasmayo; 182—Para un id. id. en Tembladera; 184—Para un id. id. en Contumazá 189—Para un id. id. en Canta; 192—Para un id. id. en Yangas; 194—Para un id. id. en Santa Ana; 198—Para un id. id. en Santa Rosa; 200—Para un id. id. en Papacolea; 203—Para un id. id. en Nazea; 206—Para un id. id. en Huancaran; 209—Para un id. id. en el Cuzco.

La partida 176 fué desechara con acuerdo de los miembros de la Comisión en mayoría; aprobándose en su lugar la adición del señor Coronel Zegarra, propuesta en el dictamen en minoría que dice:

Es por esto que el infraserito es de sentir que el telegrafista á que se refiere sea aumentado en Lp. 2.5.00 á fin de que perciba igual renta que los de igual categoría del Cerro de Pasco y La Merced, debiendo desempeñar además la receptoría de correos.

División en dos del distrito de Colca
El Secretario leyó los siguientes documentos:

Lima, 25 de octubre de 1906.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión pr el honorable Senado, me es honroso remitir á VE., en copia, el dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial en conformidad con el cual, la honorable Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto proyecto de ley por el que se divide el distrito de Colea, perteneciente á la provincia de Huancayo en dos, con las denominaciones de Colca y Chongos Alto.

Los documentos originales que obran en el expediente, los incluyo á VE., como antecedentes de la revisión.

Dios guarde á VE.—

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el distrito de Colea perteneciente á la provincia de Huancayo del departamento de Junín, por su extensión y considerable número de pueblos, caseríos y haciendas se hace indispensable dividirlo á fin de que todos los pueblos del mencionado distrito puedan gozar de una rápida y eficaz administración judicial, política y económica.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Divídase el distrito de Colea perteneciente á la provincia de Huancayo del departamento de Junín, en dos, conservando uno de ellos el nombre que actualmente tiene, denominados el otro Chongos Alto.

Artículo 2o.—El distrito de Colea, se compondrá de los pueblos siguientes:

Cucho, Huacán, Chacapampa, Antaoccho, Corhuacallanga, Laria y los caseríos Huancayo, Conal, Muestra, Chinchín, Chileag, Lana, Chinhuayo, Yanacairal y Parcahuaro.

Artículo 3o.—El distrito de Chongos Alto comprenderá los pueblos de Huasincancha, Potaca, Quirnar y Huaeramasana; caseríos Chichi, Llamasillín, Quesera, Pititayo, Palmayo, Huachuento, Palaco y Tanayana, y las haciendas Ingahuasi, Leyre, Antapongo y Tcle.

Artículo 4o. Los linderos del distrito de Chongos Alto, serán por el norte los pastos pertenecientes á Chuapaca, Chongos, Laraos, Pamras y Ongor, por el sur los pastos de Acobambilla, Vilea, Moya, Cha-

capampa y Chuco, por el este los pastos del distrito de Colca y por el oeste los pastos de Viñac y Cipamarca.

Es copia.

Lima, octubre 17 de 1902.

E. L. Ráez—Santiago Baldeón.

Escopia.

Lima, 25 de octubre de 1906.

Arenas.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de ley sometido á la deliberación de la honorable Cámara colegisladora de 1902 por los honorables señores Ráez y Baldeón, dividiendo en dos el distrito de Colea de la provincia de Huancayo, viene á satisfacer una necesidad altamente sentida entré los numerosos pueblos, caseríos y haciendas que comprende actualmente el referido distrito, dada la gran extensión que éste tiene y las dificultades que esta circunstancia ofrece al buen servicio administrativo, judicial y económico de esta sección territorial.

Al respecto vuestra Comisión encuentra perfectamente fundado el informe que la Sociedad Geográfica ha emitido sobre el particular, apoyando el referido proyecto y por lo mismo, no teniendo nada que agregar á él lo reproduce en todas sus partes.

Si á esto se añade que los habitantes de la capital del distrito de Colea, por medio de su municipio y de actas populares que obran entre los antecedentes lejos de oponerse á la división proyectada, la favorecen por considerar que es beneficiosa para todos los pueblos de esa circunscripción; la Comisión no tiene otra cosa que hacer, que proponeros la aprobación del proyecto en referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

V. Morote—Juan E. Durand—C. R. Montoya—Ascensión Carbajal.

Es copia del dictamen aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Lima, 25 de octubre de 1906.

Rúbrica de S. E.—**Arenas**

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Aprobado por la H. Cámara de Diputados, previo informe de su Comisión de Demarcación Territorial y de la Sociedad Geográfica, viene para su revisión al H. Senado, el proyecto de ley por el que se divide en dos el distrito de Colea, perteneciente á la provincia de Huancayo.

De los documentos que se acompañan al expediente, se llega al convencimiento de que el proyecto referido va á llenar una necesidad reclamada, no solo por el buen servicio administrativo, sino también por el comercio, pues el distrito de Colea, por lo extenso de su territorio, el número creciente de sus pobladores y la infinidad de pueblos y caseríos que la circundan, necesita de una buena demarcación. Entre estos documentos se encuentra el plano resultante del estudio que se ha hecho de la división proyectada, y la solicitud de los vecinos de ese distrito que abogan para que se lleve á cabo cuanto antes medida tan importante como necesaria.

Estas razones influyen en el ánimo de vuestra Comisión, para pediros aprobación del proyecto ya mencionado.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1907.

Carlos Ferreiros—Fernando Seminario—J. A. Valencia Pacheco.

Puesto en debate el anterior dictamen fué aprobado sin observación.

Permiso á la señora Cecilia J. viuda de Smith para residir en Londres.

El Secretario leyó la solicitud y dictamen que siguen:

Martín B. Wells, apoderado de la señora Johnston viuda de Smith, respetuosamente, digo: que mi representada, pensionista del Estado, como viuda del coronel Timoteo Smith, percibe su pensión por mi conducto por residir en Londres donde quedó con sus hijos, después de haber acompañado por muchos años á su esposo cuando desempeñaba varios puestos políticos y militares en el departamento de Loreto. La avanzada edad de mi representada y la carencia de recursos para

trasladarse al Perú, así como la conveniencia de estar cerca de sus hijos, le obligan á solicitar permiso para residir en Inglaterra, sin perder el montepío mientras acredite como hasta hoy su supervivencia y conducta ejemplar.

Por tanto:

A V. E. pido que por equidad y por gracia se digne conceder dicho permiso en los términos que lo solicitó.

Lima, setiembre 2 de 1907.

Exmo. señor.

M. B. Wells.

Comisión de Constitución de la honorable Cámara de Senadores.

Señor:

Don Martín B. Wells, se presenta al Congreso en representación de la pensionista del Estado, doña Cecilia Johnston vda. de Smith, para que se le conceda permiso á fin de que pueda residir en Londres.

Se aduce en favor de la solicitud tanto la avanzada edad de la recurrente, como por la imposibilidad en que se encuentra para trasladarse al Perú, ya por su falta de recursos, como por atender allí á la educación de sus hijos.

El Congreso, en uso de la atribución que le acuerda nuestra carta política, ha accedido en varias ocasiones á solicitudes de igual índole que estuvieran apoyadas en razones atendibles como la presente, por lo que vuestra Comisión os pide que apróbéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, etc.

Ha resuelto:

Conceder á la pensionista del Estado doña Cecilia Johnston vda. de Smith, el permiso que solicita para residir en el extranjero, siempre que cumpla con acreditar de una manera expresa su supervivencia y buena conducta.

Comuníquese, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 27 de 1907.

M. Teófilo Luna.—Amador F. del Solar.—J. Matías León.

Puesto en discusión el anterior dictamen, fué aprobado.

Aumento de la partida para el sosténimiento de aspirantes á ingenieros mecánicos.

El señor Secretario leyó los siguientes documentos:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 13 de setiembre de 1907.

Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

No. 106.

En copia me es honroso enviar á V. E. para su revisión por el honorable Senado, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que aumenta en mil libras al año la partida número 57 del pliego extraordinario de guerra, destinada al sosténimiento en Europa de los aspirantes á ingenieros mecánicos para el servicio de la armada; el cual ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto.

También incluyo á V. E. el oficio de remisión del proyecto á que hago referencia anteriormente.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso de la República.

Ha dado la ley siguiente:

Aumentase en mil libras al año, la partida No. 57 del pliego extraordinario de guerra, del Presupuesto General vigente, autorizada por la ley No. 418, con destino al sosténimiento en Europa de los aspirantes á ingenieros mecánicos para el servicio de la armada.

Lima, setiembre 9 de 1907.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República

Pedro E. Muñiz.

Es copia del proyecto aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Lima, 13 de setiembre de 1907.

Comisión Principal de Presupuesto.
Señor:

Ha venido en revisión el proyecto del Ejecutivo, aumentando en libras 1000 al año la partida No. 57 del pliego extraordinario de guerra destinado al sosténimiento en Europa de los aspirantes á ingenieros mecánicos para el servicio de la armada.

Estando acreditada en el oficio del señor Ministro de Guerra y Marina, rubricado por S. E. el Jefe del Estado, que las exigencias del servicio y las nuevas unidades de la armada, requieren aumentar en cinco el número de aprendices que sostiene el Gobierno en Europa para que sigan la carrera de ingenieros mecánicos, es justo el aumento que se solicita de la partida No. 57 que está calculada sólo para el gasto que demanda en la actualidad el sosténimiento en Europa de siete aspirantes.

Por lo expuesto, la Comisión informante es de sentir que sancioneis el proyecto venido en revisión y á que éste dictamen se contrae.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de setiembre de 1907.

J. I. Elguera.—M. Teófilo Luna.—E. Coronel Zegarra.—J. F. Ward.—Ricardo Salcedo.

Se puso en debate el dictamen anterior, y fué aprobado.

Aumento de haber del comisario de Chorrillos.

El Secretario leyó el proyecto y dictamen que siguen:

Considerando:

Que la renta que actualmente disfruta el comisario de Chorrillos es sumamente reducida y no esta en armonía con las obligaciones de su cargo, ni con la importancia de la localidad en que ejerce su jurisdicción, ha expedido la resolución siguiente:

Acuerdase al comisario de Chorrillos un aumento de cinco libras mensuales sobre el haber de diez q' hoy disfruta, consignándose al efecto la respectiva partida en el próximo presupuesto de la República.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, setiembre 3 de 1903.

M. Irigoyen.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Senadores.

Señor:

En la legislatura ordinaria de

1903 el honorable señor Irigoyen presentó un proyecto por el que se aumentaba en Lp. 5 mensuales el haber del comisario de Chorrillos ; aumento que vino consignado en el presupuesto que, para 1906 presentó el Poder Ejecutivo. Por consiguiente, carece d' objeto el proyecto en referencia, y en esta virtud, la Comisión Principal de Presupuesto es de parecer que lo desecheis.

Salvo mejor aviso.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—Ricardo Salcedo.—M. Teófilo Luna.—J. T. Ward.

El señor Presidente.—No estando de acuerdo el dictamen con el proyecto, se pone éste en discusión.

Sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué desecharido el proyecto.

Presupuesto departamental de Arequipa.

El señor Secretario leyó los siguientes documentos:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 26 de setiembre de 1907.

Señores Secretarios de la honorable Cámara de Senadores.

Con los informes respectivos remitido á esa honorable Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Arequipa para 1908.

Este Ministerio no acepta los aumentos de haber ni las nuevas plazas de empleados de esa Junta, y opina que la suma á que ellos ascienden se aplique á una partida de gastos para la liquidación de ejercicios feneidos hasta 1906, inclusive.

Dios guarde á U. SS. HH.

G. Schreiber.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El Presupuesto Departamental de para 1908, viene con un mayor rendimiento de libras 325.1.60. comparado con el actual, cantidad que sumada con los ingresos del proyecto que en pliego aparte se acompaña, da un total de libras 8.602.0.00 que queda distribuido en los cinco capítulos de que se compone el pliego de Egresos, en esta forma:

En el capítulo del

Servicio Administrativo.

Lp 1195.3.20

En el de Instrucción.	2391.5.58
En el de Beneficencia.	2230.0.00
En el de Obras Públicas	2760.0.00
En el de Imprevistos	25.1.22
	—————
	Lp. 8602.0.00

sean

En el servicio Administrativo se mantiene la actual planta de empleados y demás paraíos, en algunas de las cuales se han introducido pequeños aumentos, por exigirlo así la naturaleza de ellas, tales como la partida destinada al premio de recaudación, que aumenta ó disminuye en proporción al aumento ó disminución de los ingresos, y algunas otras.

En el ramo de Instrucción, ha aumentado la partida votada con arreglo á la ley No. 162, en proporción á los ingresos, y en el de Beneficencia se han aumentado, así mismo, las partidas 19, en libras 40.0.00, para subvencionar á la Beneficencia de Mollendo, y las de algunos médicos titulares; y se han creado las partidas 23 y 24 respectivamente, para fomentar instituciones de caridad en Arequipa y para dotar al plaza de un médico titular en la misma ciudad.

En el ramo de Obras Públicas finalmente, se han mantenido las partidas que descansan en leyes vigentes, tal como la 28, que vota libras 2.500.0.00, para un camino carretero ó un ferrocarril de vía angosta entre Mages y Camaná, y otras introducidas por la H. Junta Departamental de Arequipa, en conformidad con la ley que encierra á las Juntas las obras públicas del departamento.

Practicado el balance, queda un saldo de libras 25.1.22, que se aplican al capítulo de imprevistos.

En mérito de lo expuesto vuestra Comisión, es de sentir que aprobéis el proyecto de Presupuesto Departamental de Arequipa para 1908, que en pliego aparte acompaña.

Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 30 de 1907.

César A. E. del Río.—Esteban Santa María.—Felipe Fernández.

Presupuesto Departamental de Arequipa para 1908

INGRESOS

1—Contribución Urbana	Lp 1740.0.00	
2—Contribución rural	3000.0.00	
3—Contribución industrial	980.0.00	
4—Contribución de puentes	2600.0.00	
5—Contribución eclesiástica	77.0.00	
6—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extranjeros	200.0.00	
7—Multas judiciales	5.0.00	
Total	£ 8,602.0.00	

EGRESOS

**CAPITULO I
SERVICIO ADMINISTRATIVO
PERSONAL**

1.—Para un Secretario de la H. Junta	£ 120.0.00
2.—Para un Amanuense Archivero	78.0.00
3.—Para un Tesorero	144.0.00
4.—Para un Oficial Archivero	78.0.00
5.—Para Amanuense	60.0.00
6.—Para un Portero de ambas oficinas	20.0.00

MATERIAL

7.—Para Gastos judiciales	10.0.00
8.—Para Premio de recaudación al 7 por ciento	102.1.40
9.—Para útiles de secretaría y porte de correspondencia de la secretaría	12.0.00
10.—Para id. id. id. id. id. Tesorería	12.0.00
11.—Para Libros, impresiones y publicaciones de Tesorería	20.0.00
12.—Para Impresión de recibos de contribución	18.0.00
13.—Para Libros y publicaciones de Secretaría	2.0.00
14.—Para el servicio del Teléfono	4.2.00

15.—Para el servicio de luz eléctrica	14.4.40
16.—Para el servicio de alumbrado y barrido	5.40
	<hr/>
	£ 1.195.3.20

**CAPITULO II
INSTRUCCION**

17.—Para el 30 por ciento, para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley No. 162	£ 2.391.5.58
--	--------------

**CAPITULO III
BENEFICENCIA**

18.—Para subvencionar á la Beneficencia de Arequipa	£ 720.0.00
19.—Para subvencionar á la Beneficencia de Mollendo	120.0.00
20.—Para subvencionar á la Beneficencia de Áplao	60.0.00
21.—Para subvencionar á la Beneficencia de Camana	60.0.0.0
22.—Para combatir epidemias	50.0.00
23.—Para subvencionar á las instituciones de caridad de Arequipa	120.0.00
24.—Para un médico titular de Arequipa	120.0.00
25.—Para un médico titular en cada una de las provincias de La Unión, Cailloma, Castilla y Camaná, á Lp. 120 cada uno	360.0.00
26.—Para un médico titular en cada una de las provincias de Condesuyos, Castilla é Islay á Lp. 180 cada uno	540.0.00
27.—Para el sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima	150.0.00
	<hr/>
	Lp. 2,230.0.00

**CAPITULO V.
Obras públicas**

28.—Para la construcción de un camino carretero	6
---	---

ferrocarril á Mages y Camaná ..	Lp. 2,500.00
29—Para el arreglo de caminos en Caylloma.. . . .	50.0.00
30—Para el arreglo del camino de Huario de la provincia de Condésuyos.	50.0.00
31—Para la refacción de la iglesia Matriz de Catahuasi.	50.0.00
32—Para subvencionar al club de tiro al blanco de Arequipa.	50.0.00
33—Para el arreglo del camino de Capisa de la provincia de Castilla.	20.0.00
34.—Para la refacción de la iglesia de Camaná	30.0.00
	<hr/> Lp. 2,70.0.00

CAPITULO V.

Imprevistos

35—Para los de este género	Lp. 25.1.22
	<hr/> Lp. 8,602.0.00

BALANCE

Ingresos	Lp. 8,602.0.00
Egresos ,	8,602.0.00

Lima, setiembre 30 de 1907.

César A. E. del Río—Esteban Santa María—Felipe Fernández.

El señor Presidente.—Está en discusión el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Como ningún señor hiciera uso de la palabra, se dió el punto por discutido, y procediéndose á votar, fueron sucesivamente aprobados el pliego de Ingresos y el de Egresos.

En seguida S. E. evantó la sesión.

Por la redacción.

Manuel M. Salazar.

47a. sesión del viernes 4 de octubre de 1907.

Presidencia del H. Sr. doctor Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores: Ruiz, Aspíllaga, Bezada, Capelo, Carrillo, Co-

ronel Zegua, Ego Aguirre, Zeballos, copar, Elguera, Fernández, Ferreyros, Flores, García, Ganoza, Irigoyen, León, Loredo, Lorena, Luna, Menéndez, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Quezada, Revoredo, Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Rojas, Santa María, Salcedo, Samanéz, Seminario, Solar, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F. Matto y Castro Iglesias, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, remitiendo 60 ejemplares del tomo IX de los "Anales de la Hacienda Pública".

Al archivo, previa distribución entre los señores representantes.

De dos del mismo, enviando, con informes los proyectos de presupuestos departamentales de La Libertad y Taená, para 1908.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo con informe, de la Dirección de Obras Públicas, el expediente organizado á mérito del proyecto de ley sobre construcción de un ferrocarril entre Cay Cay y Santa Ana.

Con conocimiento de los honorables señores Luna y Orihuela, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, informando en la solicitud de doña Fabiana Geldres vinda de Dianderas, sobre aumento de montepío.

A la Comisión que pidió el informe.

DICTAMÉNES

Pasó á la orden del día por haber estado en mesa más de 24 horas, el dictamen de la Comisión de Premios en la solicitud de don José María Tejada, sobre pago de un archivo.

Quedó en mesa por estar con firmas incompletas, el de la Comisión Principal de Presupuesto en las modificaciones al proyecto sobre nuevas plazas y gastos de otra naturaleza en el ramo de correos.

PROYECTOS

De los señores León y García, prorrogando por el año de 1908 el pre-